



DECRETO N°: **203**

TEMUCO: **22 ENE. 2015**

VISTOS :

1. La renovación de contrato "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre esta última y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, por escritura pública de fecha 08 de enero de 2015.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese renovación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda. Rol Único Tributario N° 76.060.259-0 con fecha 08 de enero del año 2015.
2. La renovación se conviene por el término comprendido entre el 04 de enero del año 2015 y el 04 de enero del año 2016, ambas fechas inclusive.
3. Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores singularizados en Anexo N° 5 "Formato Detalle de Oferta Económica", dependiendo del número de horas en que se preste el servicio.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 29 de enero de 2014 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión Administrativa
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Transcom Ltda.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 151 /2015

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACIÓN CONTRATACION SERVICIO DE GUARDIAS PARA
 LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**SERVICIO DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE
 TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Enero del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER**

ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora"; Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en de la ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete del año dos mil trece: "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora. Como consecuencia de lo expuesto, por escritura pública de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero de dos mil catorce, cuya vigencia se fijó por el término de un año contado desde el día cuatro de enero del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto uno de las Bases Administrativas, el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Informe de la Unidad Técnica emitido durante el mes de diciembre de dos mil catorce; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, los comparecientes convienen renovar el contrato "Servicio de guardias para la Municipalidad de Temuco", encomendado mediante escritura de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, por el término comprendido entre el cuatro de enero del año dos mil quince y el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, ambas fechas inclusive. Se deja constancia que el servicio será ejecutado por la Prestadora cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora por los servicios contratados, los valores unitarios, I.V.A incluido, singularizados para cada uno de éstos en el anexo número cinco "Formato Detalle Oferta Económica", específicamente los siguientes valores dependiendo del número de horas del servicio expresados en Unidades de Fomento: veinticuatro horas ochenta y ocho coma cinco, doce horas cuarenta y cuatro coma una, ocho horas veintinueve coma cuatro, una hora tres coma seis. Los valores mencionados son mensuales y los impuestos se encuentran incluidos. **CUARTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta Bancaria de Garantía número cinco del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de mil doscientas treinta y seis coma cuarenta y seis Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis. **QUINTA:** Cualquier

incumplimiento de las disposiciones de esta renovación de contrato y de los documentos que de ésta forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula cuarta. **SEXTA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete del año dos mil trece en caso de atraso y/o incumplimiento de lo pactado. **SÉPTIMA.** Se deja constancia que constituyendo este instrumento una renovación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia asimismo que la suscripción de esta renovación de contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce. **NOVENA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don Carlos Patricio Andrés Rojas Sánchez para representar a la empresa Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



en escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Jorge Helías Tadres Hales, Repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.-

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ciento cincuenta y uno.-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-

Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ
EN REP. SERVICIO DE INGENIERÍA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD
TRANSCOM LTDA.

76.060.259.-0



LA PRESENTE ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 ENE 2015



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES VALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

APRESCITE COPIAS TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 EN 2012